

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**APRUEBA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA CONVENIO DE
COLABORACION DEL PROGRAMA
"SENDA PREVIENE EN LA
COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

LOTA, 07 OCT. 2013

DECRETO N° 2567

VISTOS:

a) Decreto N 638 del 11 de marzo del 2013, que aprueba Convenio de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

b) Oficio 1639 del 04 de octubre del 2013, del Jefe Administración y Finanzas del SENDA REGION BIO-BIO, en donde autoriza Modificación Presupuestaria.

c) Oficio 458 del 24 de septiembre del 2013 de la I. Municipalidad de Lota, en donde el Sr. Alcalde solicita Modificación Presupuestaria al Programa SENDA Previene Lota.

d) Decreto N. 1647 del 21 de junio del 2013, que aprueba Modificación presupuestaria Convenio de Colaboración SENDA Previene en la Comunidad entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota.

e) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1).- APRUEBASE Modificación Presupuestaria al Convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Lota.

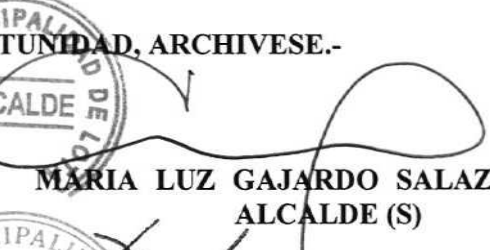
2).- El citado convenio aprobado por Decreto N. 638 de letra a) de los "vistos" otorga recursos por \$22.931.800 (veintidós millones novecientos treinta y un mil, ochocientos pesos), destinados a ejecutar el Programa SENDA PREVIENE para el año 2013.

3) - Para todos los efectos legales el Decreto N. 638 del 11 de marzo del 2013, Oficio 1639 de fecha 04 de octubre del 2013 del Jefe Administración y Finanzas del SENDA REGION BIO-BIO, Oficio 458 de fecha 24 de septiembre del 2013 de la I. Municipalidad de Lota y el Decreto N. 1647 del 21 de junio del 2013 de la I. Municipalidad de Lota, forman parte del presente decreto.

4)- Todos los gastos que genere el presente Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114.05 aplicación de fondos de administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-


**MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**


**MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1)
 - Secretaría Municipal (1)
 - Adm. y Finanzas (3)
 - DIDECO (1)
 - Control (1)
 - Oficina Senda Previene (1)
- MLGS/MBS/CKDP/VR/evr





I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

LOTA, 11 de marzo del 2013

DECRETO N° 638

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 648 de fecha 15/02/2013, que aprueba Convenio de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

b) Convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y Municipalidad de Lota, de fecha 31 de Diciembre de 2012.

c) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1).- APRUEBASE el Convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Lota

2).- El citado convenio en letra b) de los "vistos" otorga recursos por \$22.931.800 (veintidós millones novecientos treinta y un mil, ochocientos pesos), destinados a ejecutar el Programa SENDA PREVIENE para el año 2013.

3) - Para todos los efectos legales el Convenio y Decreto Exento que los aprueban forman parte del presente decreto.

4)- Todos los gastos que genere el presente Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114.05 aplicación de fondos de administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Vº Bº DIRECCIÓN CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada (1)
- Secretaría Municipal (2)
- Adm. y Finanzas (3)
- DIDECO (2)
- Control (1)
- Oficina senda Previene (1)
- Archivo (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ORD.: N° 23

ANT.: No Existe.

MAT.: Lo que se indica

Lota, 24 de septiembre 2013

DE : SR. CHRISTIAN KLENNER DEL PINO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. JORGE BASTIAS DOMINGUEZ
DIRECTOR REGIONAL SENDA
OCTAVA REGION

Junto con saludarlo adjunto remito a Ud., Anexo Modificación Presupuestaria del Programa SENDA Previene para su aprobación.

atentamente de Ud. Sin otro particular se despide



CHRISTIAN KLENNER DEL PINO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:

La indicada
c.c. DIDECO
c.c. archivo oficina
CKDP/evr

28 SEP 2013

✓

ANEXO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO

I.- Identificación del Proyecto

Nombre del Ejecutor I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
 Nombre del Proyecto SENDA PREVIENE LOTA
 Código
 Nombre Representante Legal PATRICIO MARCHANT ULLOA
 Nombre Responsable Proyecto EVA VARGAS ROJAS

II.- Cuadro Presupuestario

Item	Presupuesto Original	Modificación	Presupuesto Actual
Gastos Actividades	3.326.369	105.388	3.431.757
Recursos Humanos	18.458.841	105.388	18.353.453
Equipamiento Infraestructura	1.146.590		1.146.590
TOTALES	22.931.800	000000	22.931.800

III.- Fundamentación

Durante el presente año específicamente durante el mes de junio del 2013 se produjo un excedente de **\$105.388** por concepto de Recurso Humano, esto en relación a la renuncia de la Srta. Hebelin Fredes Paredes quien durante el mes de junio alcanzo a trabajar 14 días percibiendo un monto total de \$ 150.332. A raíz de la renuncia de la señorita Hebelin Fredes asume el cargo de Encargada de Tratamiento la señora Rosemarie Mendoza Ayala, quien ingresó el 25 de junio del 2013, percibiendo un ingreso de \$ 66.430, por 6 días trabajados.

A partir de este remanente se ve la necesidad de destinarlo a la realización de actividades, específicamente al ámbito de Tratamiento, quedando este ámbito con un monto anual de \$ 255.388, los cuales han sido destinados para la realización de actividades enmarcadas en la Mesa de Tratamiento.

V°B° Coordinación SENDA



Firma y Timbre Representante Legal Proyecto

MUNICIPALIDAD DE LOTA



ORD D-8 N° 1628 /2013

ANT: Nuestro Oficio Ord. 1628 del 24.09.2013.

MAT: Rectifica Modificación Presupuestaria

Concepción,

DE : JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SENDA REGIÓN DEL BÍO BÍO

A : PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE COMUNA DE LOTA

Junto con saludarle afectuosamente informo a usted que, por un error en el ingreso de la formación, es necesaria la aclaración y rectificación del cuadro presupuestario informado en el ORD D-8 N° 1628/2013, sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria solicitada por el programa SENDA Previene en la Comunidad de Lota.

De esta forma, el cuadro presupuestario corregido queda de la siguiente forma:

Ítem	Presupuesto Original	Modificación	Presupuesto Actual
Recursos Humanos	18.458.841	-107.388	18.351.453
Gastos Actividades	3.326.369	107.388	3.433.757
Equipamiento	1.146.590	0	1.146.590
TOTALES	22.931.800	0	22.931.800

Solicitando las disculpas correspondientes, y sin otro particular, se despide atentamente,

ALEJANDRO LARA SAN MARTÍN
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SENDA REGIÓN DEL BÍO BÍO

ALS/rms.-

Distribución:

- La indicada
- Archivo Senda Región de Biobío
- Archivo Administración y Finanzas Senda Región del Biobío



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA MODIFICACION
 PRESUPUESTARIA CONVENIO DE
 COLABORACION DEL PROGRAMA
 "SENDA PREVIENE EN LA
 COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO
 NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
 DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

LOTA, 21 JUN. 2013

DECRETO N° 1647

VISTOS:

a) Decreto N° 638 del 11 de marzo del 2013, que aprueba Convenio de colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA, y Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

b) Oficio 936 del 05 de junio del 2013, del Director Regional de SENDA PREVIENE REGION BIO-BIO, en donde autoriza Modificación Presupuestaria.

c) Oficio 557 del 02 de abril del 2013 de la I. Municipalidad de Lota, en donde el Sr. Alcalde solicita Modificación Presupuestaria al Programa SENDA Previene Lota.

d) En uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1).- APRUEBASE Modificación Presupuestaria al Convenio de colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Lota.

2).- El citado convenio aprobado por Decreto N. 638 de letra a) de los "Vistos" otorga recursos por \$22.911.800 (veintidos millones novecientos treinta y un mil ochocientos pesos), destinados a ejecutar el Programa SENDA PREVIENE para el año 2013.

3 - Para todos los efectos legales el Decreto N. 638 del 11 de marzo del 2013, Oficio 936 de fecha 05 de junio del 2013 de la Dirección Regional de SENDA PREVIENE y el Oficio 557 de fecha 02 de abril del 2013 de la I. Municipalidad de Lota forman parte del presente decreto.

4)- Todos los gastos que genere el presente Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114.05 aplicación de fondos de administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Vº Bº DIRECCIÓN CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (3)